



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 319/24 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y;

**VISTO:** El Expte. N° 41597/2023, caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUBS. RESOL. N° 654/23 MAGIYC ASOC. DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LAGO PUELO \$ 1.500.000 AP.EC.”

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 654/23 MAGIYC a favor de la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo CUIT 33-71229127-9 por \$ 1.500.000 (pesos un millón quinientos mil).

Que con fecha 31 de mayo de 2024, la relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Resolución N° 654/23 MAGIYC por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) a favor de la Asociación de Productores Agrícolas de Lago Puelo CUIT 33-71229127-9 declarándolos libres de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables.

**Tercero:** Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

**Cuarto:** Regístrese y oportunamente archívese.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES